

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER
EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

**ESTADO DE NECESIDAD DEL PROGENITOR COMO
EXCEPCIÓN FRENTE A LA SUSPENSIÓN DE LA
PATRIA POTESTAD POR MENDICIDAD INFANTIL**

Autor:

Bach. Marcos Alberto Vásquez Vásquez

Asesor:

Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara.

Registro: (.....)

CHACHAPOYAS – PERÚ

2022

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 3-H

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM

1. Datos de autor 1

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): Vásquez Vásquez Marcos Alberto
DNI N°: 19569124
Correo electrónico: 1956912441@untrm.edu.pe
Facultad: Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional: Derecho y Ciencias Políticas

Datos de autor 2

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): _____
DNI N°: _____
Correo electrónico: _____
Facultad: _____
Escuela Profesional: _____

2. Título de la tesis para obtener el Título Profesional

Estado de Necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil

3. Datos de asesor 1

Apellidos y nombres: Terrones Guevara Manuel Fernando
DNI, Pasaporte, C.E N°: 16644874
Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>) <https://orcid.org/0000-0002-6735-4216>

Datos de asesor 2

Apellidos y nombres: _____
DNI, Pasaporte, C.E N°: _____
Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>) _____

4. Campo del conocimiento según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos- OCDE (ejemplo: Ciencias médicas, Ciencias de la Salud-Medicina básica- Inmunología)

https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html
5.05.00 - DERECHO / 5.05.01 - DERECHO

5. Originalidad del Trabajo

Con la presentación de esta ficha, el(la) autor(a) o autores(as) señalan expresamente que la obra es original, ya que sus contenidos son producto de su directa contribución intelectual. Se reconoce también que todos los datos y las referencias a materiales ya publicados están debidamente identificados con su respectivo crédito e incluidos en las notas bibliográficas y en las citas que se destacan como tal.

6. Autorización de publicación

El(los) titular(es) de los derechos de autor otorga a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), la autorización para la publicación del documento indicado en el punto 2, bajo la Licencia creative commons de tipo BY-NC: Licencia que permite distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial por lo que la Universidad deberá publicar la obra poniéndola en acceso libre en el repositorio institucional de la UNTRM y a su vez en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación-RENATI, dejando constancia que el archivo digital que se está entregando, contiene la versión final del documento sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador.

Chachapoyas, 09 de ENERO de 2023

Firma del autor 1

Firma del autor 2

Firma del Asesor 1

Firma del Asesor 2

DEDICATORIA

A Fredesvinda y a mis hijos Lynn, Jhansú y Dayra; quienes día a día motivan el desarrollo cognitivo y señalan el derrotero para seguir creciendo en la sociedad.

Con el mayor aprecio a mi madre Melania que día a día está pendiente de mi crecimiento profesional y acompañando mis pasos por el sendero infinito. Asimismo, a mi padre Gilberto que durante su vida me inculcó a estudiar esta valiosa profesión del derecho; hoy desde el cielo ilumina mis proyectos.

AGRADECIMIENTO

A todos los profesores de la Universidad que en su momento oportuno me brindaron sus enseñanzas en el campo del Derecho; sobre todo a los catedráticos en Derecho Civil que han dirigido mis pasos en esta materia que me apasiona.

A los ilustres profesionales del Derecho: Jueces Civiles y de Paz letrado, Fiscales Civiles y de Familia, Abogados Litigantes de las provincias de Bagua y Utcubamba, que con el mayor esfuerzo me ofrecieron su apoyo profesional para hacer realidad este trabajo de investigación.

A las autoridades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas por su contribución al crecimiento profesional y desarrollo de nuestra región.

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ
DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ph.D. JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Rector

Dr. OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES
Vicerrector Académico

Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA
Vicerrectora de Investigación

Dr. SEGUNDO ROBERTO VÁSQUEZ BRAVO
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 3-L

VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

El que suscribe el presente, docente de la UNTRM (X)/Profesional externo (), hace constar que ha asesorado la realización de la Tesis titulada Estado de Necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil; del egresado Marcos Alberto Vásquez Vásquez de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa Superior de Estudios.

El suscrito da el Visto Bueno a la Tesis mencionada, dándole pase para que sea sometida a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.

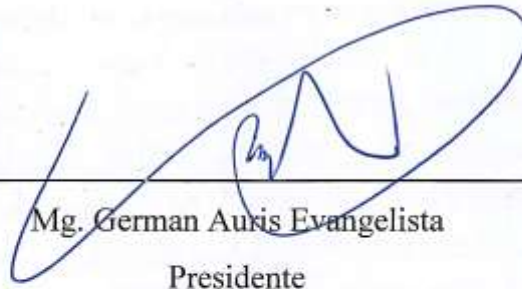


Chachapoyas, 05 de diciembre de 2022

Firma y nombre completo del Asesor

Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara

JURADO EVALUADOR DE LA TESIS



Mg. German Auris Evangelista
Presidente



Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses
Secretario



Mg. Alejandro Castillo Sosa
Vocal

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 3-Q

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador de la Tesis titulada:

Estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil

presentada por el estudiante ()/egresado (X) Marcos Alberto Vásquez Vásquez

de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

con correo electrónico institucional 1956912441@untrm.edu.pe

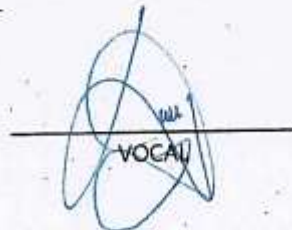
después de revisar con el software Turnitin el contenido de la citada Tesis, acordamos:

a) La citada Tesis tiene 22 % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es menor (X) / igual () al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM.

b) La citada Tesis tiene _____ % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Tesis para corregir la redacción de acuerdo al Informe Turnitin que se adjunta a la presente. Debe presentar al Presidente del Jurado Evaluador su Tesis corregida para nueva revisión con el software Turnitin.

Chachapoyas, 13 de diciembre del 2022


SECRETARIO


VOCAL


PRESIDENTE

OBSERVACIONES:

.....
.....

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 3-5

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Chachapoyas, el día 20 de diciembre del año 2022, siendo las 15:30 horas, el aspirante: Bach. Marcos Alberto Vásquez Vásquez, asesorado por Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara defiende en sesión pública presencial () / a distancia () la Tesis titulada: Estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil, para obtener el Título Profesional de Abogado, a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, constituido por:

Presidente: Mg. German Auris Evangelista

Secretario: Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses

Vocal: Dr. Euclides Walter Luque Chuquiá

Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y métodos, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de:

Aprobado () por Unanimidad () / Mayoría () Desaprobado ()

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 16:40 horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional.

SECRETARIO

VOCAL

PRESIDENTE

OBSERVACIONES:

CONTENIDO GENERAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM.....	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	v
VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS	vi
JURADO EVALUADOR DE LA TESIS.....	vii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS.....	viii
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS.....	ix
CONTENIDO GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	15
II. MATERIAL Y MÉTODOS.....	17
2.1. Metodología.....	17
2.2. Método	17
2.3. Técnicas e instrumentos.....	18
2.4. Procedimientos y Análisis de Datos	18
III. RESULTADOS.....	19
IV. DISCUSIÓN	29
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES.....	36
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	37
ANEXOS	39

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Matriz de respuestas de los Fiscales, Jueces y Abogados especializados en Derecho Civil y Derecho de Familia de la ciudad de Bagua y Utcubamba. .</i>	<i>19</i>
<i>Tabla 2. Aspectos relevantes por la que se ejecuta la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú.</i>	<i>20</i>
<i>Tabla 3. Criterios que determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil en el Perú.</i>	<i>21</i>
<i>Tabla 4. Criterios de valoración que determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil conforme el estado del progenitor.</i>	<i>22</i>
<i>Tabla 5. Políticas públicas en el Perú que han brindado la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad</i>	<i>23</i>
<i>Tabla 6. Eficacia de las políticas públicas en el Perú implementadas para la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad.</i>	<i>24</i>
<i>Tabla 7. Vulneración del Derecho del niño al suspender la patria potestad por mendicidad infantil por estado de necesidad (inc. d Art. 75 Código de los niños y adolescentes)</i>	<i>26</i>
<i>Tabla 8. Percepción de incorporación "estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil"</i>	<i>27</i>

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1. Aspectos relevantes por la que se ejecuta la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú.....</i>	<i>20</i>
<i>Figura 2. Criterios que determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil en el Perú.....</i>	<i>21</i>
<i>Figura 3. Criterios de valoración que determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil conforme el estado del progenitor.</i>	<i>22</i>
<i>Figura 4. Políticas públicas en el Perú que han brindado la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad</i>	<i>23</i>
<i>Figura 5. Eficacia de las políticas públicas en el Perú implementadas para la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad. 25</i>	
<i>Figura 6. Vulneración del Derecho del niño al suspender la patria potestad por mendicidad infantil por estado de necesidad (inc. d Art. 75 Código de los niños y adolescentes).</i>	<i>26</i>
<i>Figura 7. Percepción de incorporación "estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil".....</i>	<i>27</i>

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo analizar la incorporación del estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil y proponer una excepción dentro del ordenamiento jurídico peruano. Por lo que ha sido realizado con el apoyo de profesionales que conocen bien el Derecho de Familia en el ámbito de las provincias de Bagua y Utcubamba, en la región Amazonas.

Dentro de la metodología se ha tomado en cuenta el enfoque cualitativo y dogmático-prospectivo que ha permitido desarrollarlo con la información facilitada por profesionales expertos en Derecho de Familia, como Fiscales de Familia, Jueces y abogados litigantes. Por consiguiente, se ha hecho uso de la observación sistemática sobre la documentación del objeto de estudio. Asimismo, el método analítico jurídico ha permitido dar respuesta a este problema jurídico encontrado.

Dentro de los resultados se ha encontrado respuestas a favor y en contra de la modificación del numeral d, art. 75° del Código de los niños y adolescentes, con la incorporación como excepción el estado de necesidad del progenitor por mendicidad infantil por razones justificadas. En este caso, se incorporaría el artículo 75°, numeral d) bajo los términos siguientes: la patria potestad se suspende por dedicarlos a la mendicidad; excepto al encontrarse en estado de necesidad, previa evaluación del equipo técnico multidisciplinario.

En conclusión, debe implementar el estado de necesidad del progenitor como excepción a fin de que los progenitores por su condición de vulnerabilidad económica no pierdan la patria potestad, ni sean perseguidos por el delito de trata de personas o explotación laboral. En consecuencia, las políticas públicas deben garantizar la protección al niño de manera más eficaz.

Palabras clave: Patria potestad, excepción, mendicidad

ABSTRACT

The objective of this research work was to analyze the incorporation of the parent's state of necessity as an exception to the suspension of parental authority due to child begging and to propose an exception within the Peruvian legal system. Therefore, it has been carried out with the support of professionals who know Family Law well in the provinces of Bagua and Utcubamba, in the Amazon region.

Within the methodology, the qualitative and dogmatic-prospective approach has been taken into account, which has allowed it to be developed with the information provided by expert professionals in Family Law, such as Family Prosecutors, Judges and trial lawyers. Therefore, systematic observation has been used on the documentation of the object of study. Likewise, the legal analytical method has allowed us to respond to this legal problem encountered.

Among the results, answers have been found for and against the modification of numeral d, art. 75 of the Children and Adolescents Code, with the incorporation as an exception of the state of need of the parent due to child begging for justified reasons. In this case, article 75, numeral d) would be incorporated under the following terms: parental authority is suspended for dedicating them to begging; except when in a state of need, after evaluation by the multidisciplinary technical team.

In conclusion, it must implement the state of necessity of the parent as an exception so that parents, due to their condition of economic vulnerability, do not lose parental authority, nor are they prosecuted for the crime of human trafficking or labor exploitation. Consequently, public policies must guarantee the protection of children more effectively.

Keywords: Parental authority, exception, begging

I. INTRODUCCIÓN

La patria potestad se define como aquel poder que los padres tienen por medio de la Ley ante los hijos menores de edad no emancipados a fin de proveer su asistencia integral (Calero, cita a Rodríguez, 2019), asimismo es considerada por el código civil peruano como una obligación que los padres tienen para cuidar de la persona, y administrar los bienes de sus hijos menores de edad.

Si bien es cierto, la patria potestad no solo debería entenderse como un derecho sino como un deber de los padres a fin de educar a sus hijos, aun así, los padres no fuesen aptos para educar al menos esto no es causal de que se restrinja el deber de poder educarlos.

Según (García, 2013), manifiesta que la patria potestad es consecuencia de la relación paterno- materno filial una vez que sea determinada la filiación.

Esta misma goza de las siguientes características:

- a) Intrasmisible, su origen le permite que no pueda comercializarse y en consecuencia no pueda cederse.
- b) Irrenunciable: Siendo que corroe un acto imperativo no se admite la dejación voluntaria, no obstante, perjudicaría al menor.
- c) Imprescriptible: No cabe la idea de pérdida por el paso del tiempo.

De lo anterior cabe resaltar según (Aguilar Llanos, 2016) que estos conceptos no solo abarcan derechos o deberes de los padres a los hijos, sino el fin del cual persigue, el desarrollo integral de los hijos, a través de apoyo, sustento, educación, ejemplos, brindando las condiciones óptimas para que se integren e incorporen en el seno de la sociedad.

Al respecto, de acuerdo a algunas causales esa patria potestad podría suspenderse, tal es el hecho, cuando es el caso de la mendicidad infantil, no obstante, que pasa si la mendicidad infantil es causada por un estado de necesidad. En el Art. 75° del Código del niño y el adolescente refiere que la patria potestad se suspenderá si el menor se dedica a la mendicidad. Asimismo, se manifiestan dos supuestos del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1297. En su artículo 4 incisos c y d establecen como supuestos de desprotección familiar, y por tanto, pérdida de la patria potestad:

1. c) El trabajo infantil en situación de calle o aquel que suponga una afectación grave de los derechos de la niña, niño y adolescente.

2. d) La inducción a la mendicidad, delincuencia, explotación sexual, trabajo forzoso u otras (...)

Pero que sucede a aquellos progenitores que cuentan con pocos ingresos económicos, desempleados, que no tienen otra opción que dedicarse a la mendicidad junto a sus hijos. Es por tanto que cada caso debería ser investigado particularmente. Tal es el hecho de que los padres por la condición de vulnerabilidad y deficiencia económica, vivan de la caridad y al mismo tiempo ejerzan el cuidado de sus hijos sin separarles del techo familiar con la suspensión de la patria potestad, en efecto se evite las denuncias por delitos, como el de trata de personas o explotación laboral. La solución de este vacío legal sería un replanteo en la incorporación como excepción frente a ese supuesto con la reformulación en el inc. d del artículo 75° del código del niño y adolescente.

Es por tanto que la presente investigación pretende Analizar por qué se debería implementar el estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil, en un estudio profundo a la determinación de aspectos relevantes sobre la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú, así como analizar si son eficaces las políticas públicas implementadas en el Perú que garanticen la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad, finalmente proponer la modificación del numeral d) del artículo 75° del Código de los niños y adolescentes, con la incorporación como excepción el estado de necesidad del progenitor por mendicidad infantil.

En efecto, el trabajo investigativo se compone de los siguientes capítulos: CAPÍTULO I , desarrolla la Introducción, CAPÍTULO II, se describen los Materiales y métodos, CAPÍTULO III, se desarrollan los resultados representados en gráficos y sus respectivas interpretaciones, CAPÍTULO IV, se desarrolla la contrastación de las teorías con los resultados que es la discusión, CAPÍTULO V Conclusiones, CAPÍTULO VI Recomendaciones y CAPÍTULO VII Bibliografía y finalmente los anexos de los diferentes instrumentos empleados.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Metodología

El trabajo de investigación es de enfoque cualitativo, dogmático – propositivo.

2.1.1. Población

En la presente investigación, la población estuvo compuesta por treinta (30) profesionales especialistas en Derecho de Familia y Derecho Civil.

2.1.2. Muestra

La muestra para la presente investigación fue (10) diez Profesionales expertos en el tema entre ellos, tres jueces con conocimiento en Derecho de familia, tres fiscales de familia y cuatro abogados especialistas en Derecho civil y Derecho de familia.

2.1.3. Muestreo.

El muestreo fue no probabilístico intencional o por juicio, toda vez que la selección a la muestra se debió a las características y conocimientos que tienen los participantes.

2.2.1. Variable Independiente:

Excepción de estado de necesidad del progenitor.

2.2.2 Variable dependiente:

Suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil.

2.2. Método:

Los métodos considerados en el desarrollo de nuestra investigación fueron los siguientes:

Observación sistemática.

Este método permitió ordenar toda la observación que se obtuvo de la documentación del tema de la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil, justificando el estado de necesidad del progenitor a fin de establecerla como excepción, lo cual permitió sistematizar la información de las fuentes primarias y secundarias.

Método analítico - jurídico

A través de este método se analizó cada uno de los elementos que pertenecen al problema de investigación, en tal medida permite dar una solución en cuanto exista un problema jurídico.

Método descriptivo

Me permitió describir mis variables, tal y como la conforman, con sus características a través de la transfusión de los hechos en el tiempo.

2.3. Técnicas e instrumentos

a) Entrevista

La entrevista es una técnica comunicativa entre el entrevistado y entrevistador, que es debidamente planeada, donde ambas partes toman decisiones que resultan beneficiarias (Grados, s.f. p. 2)

b) Guía de entrevista

Instrumento que se compone por preguntas previamente validadas, establecidas de las variables de estudio.

2.4. Procedimientos y Análisis de Datos

En cuanto al procesamiento y análisis de la información obtenida, se procedió a la revisión de la entrevista realizada, para luego unificar criterios de cada entrevistado a fin de tabular los datos de acuerdo a cada parámetro de mi investigación, con el procesamiento de datos con gráficos de Torta por el programa SPSS. Con la estadística descriptiva.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados de la Guía de entrevista

Tabla 1. Matriz de respuestas de los Fiscales, Jueces y Abogados especializados en Derecho Civil y Derecho de Familia de la ciudad de Bagua y Utcubamba.

Ítems	Respuestas	Código
1	Abandono de los padres.	1
	Falta de interés de protección al menor.	2
	Protección del interés superior del niño.	3
2	Explotación económica.	1
	Comisión de delitos de trata de personas.	2
	Situación de riesgos.	3
	Capacidad de los progenitores.	4
	Según informe socioeconómico por el equipo multidisciplinario del poder judicial.	5
3	No. Porque el estado debe garantizar el bienestar del niño, niña y adolescente.	1
	Si, debido a que existe realidades distintas.	2
4	No, existen políticas públicas.	1
	Si, existen políticas públicas.	2
	Si, pero falta implementar.	3
5	No son eficaces.	1
	Son insuficientes.	2
	Si, pero no se aplican correctamente.	3
6	Si, porque es otra opción.	1
	No, porque solo se suspende por razones justificadas.	2
7	No, porque sería perjudicial y afectaría los derechos de los menores.	1
	No, exponer a un menor a la mendicidad es denegarlo como ser humano.	2
	Si, debería aplicarse.	3
	No, el estado del progenitor debe ser evaluado, no como excepción, sino como una regla o como una causal para suspender la patria potestad siempre y cuando toda la política este orientada a proteger a los menores de edad.	4

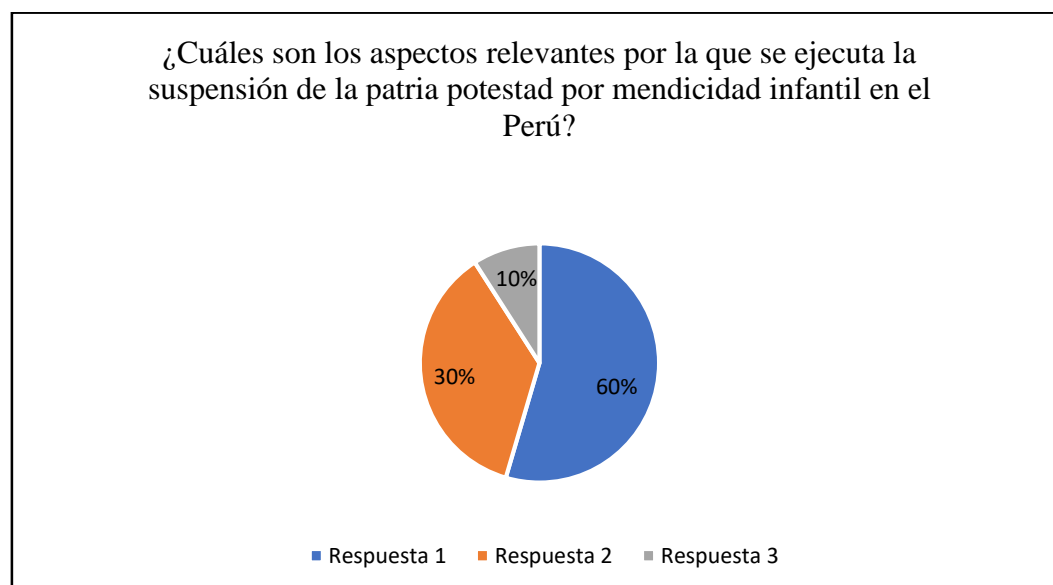
Fuente: Guía de entrevista elaborado por el investigador.

Tabla 2. Aspectos relevantes por la que se ejecuta la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú.

Aspectos relevantes por la que se ejecuta la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú.		
Respuestas	N° ocurrencia	Porcentaje de ocurrencia relativa
Respuesta 1	6	60%
Respuesta 2	3	30%
Respuesta 3	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Guía de entrevista elaborado por el investigador.

Figura 1. Aspectos relevantes por la que se ejecuta la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú.



Interpretación

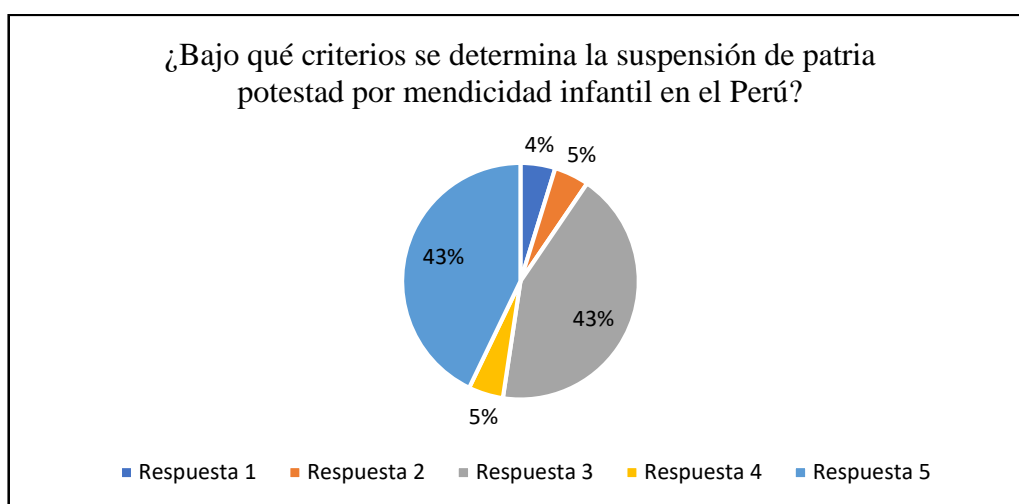
La Tabla 2 y la Figura 1 representan que, de los diez profesionales entrevistados entre ellos Fiscales, Jueces y Abogados especializados en Derecho Civil y Derecho de Familia de la ciudad de Bagua y Utcubamba, el 50% consideró al abandono de los padres como un aspecto relevante por la que se ejecuta la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú, mientras que el 30% consideró a la Falta de interés de protección al menor, sin embargo el 10% solo considero que a la Protección del interés superior del niño.

Tabla 3. Criterios que determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil en el Perú.

Criterios que determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil en el Perú.		
Respuestas	N° ocurrencia	%
Respuesta 1	1	4%
Respuesta 2	1	5%
Respuesta 3	9	43%
Respuesta 4	1	5%
Respuesta 5	9	43%
Total	21	100%

Fuente: Guía de entrevista elaborado por el investigador.

Figura 2. Criterios que determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil en el Perú.



Interpretación:

En la Tabla 3 y la Figura 2 representan que, de los diez profesionales entrevistados entre ellos Fiscales, Jueces y Abogados especializados en Derecho Civil y Derecho de Familia de la ciudad de Bagua y Utcubamba, con respecto a los criterios que determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil en el Perú, se obtuvieron cinco respuestas, de las cuales los criterios: situación de riesgos y según informe socioeconómico por el equipo multidisciplinario del poder judicial representan el mismo resultado de un 43% respectivamente, a diferencia de los otros criterios señalados que representan el 5% respectivamente; el de explotación económica, comisión de delitos de trata de personas y la capacidad de los

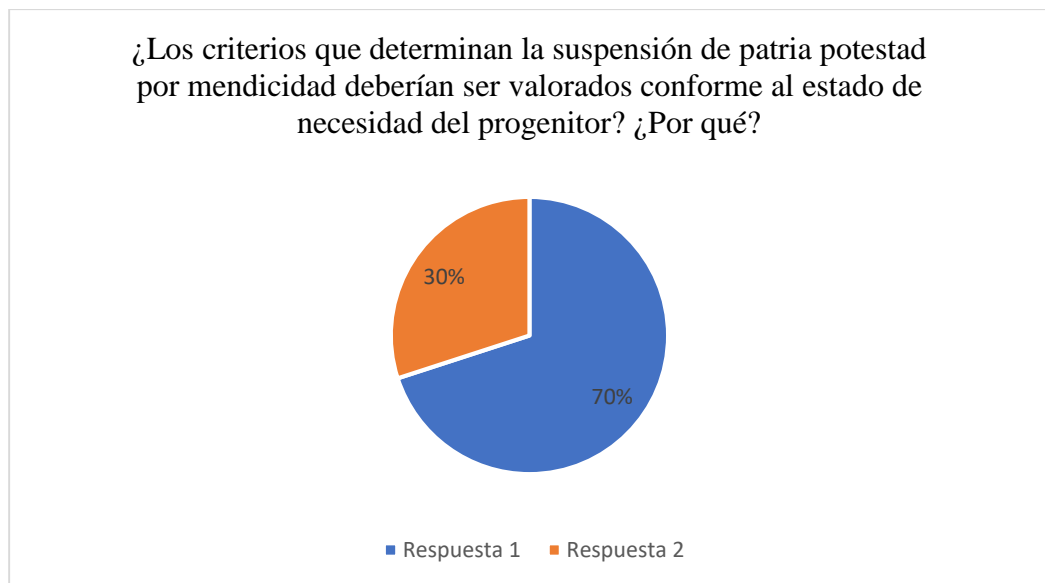
progenitores. Aclarando que los números matemáticos se ha redondeado al entero inmediato superior o inferior, según correspondía.

Tabla 4. Criterios de valoración que determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil conforme el estado del progenitor.

Criterios de valoración que determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil conforme el estado del progenitor.		
Respuestas	Nº ocurrencia	Porcentaje de ocurrencia relativa
Respuesta 1	7	70%
Respuesta 2	3	30%
Total	10	100%

Fuente: Guía de entrevista elaborado por el investigador.

Figura 3. Criterios de valoración que determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil conforme el estado del progenitor.



Interpretación

De la Tabla 4 y figura 3 representa que, de los diez profesionales entrevistados entre ellos Fiscales, Jueces y Abogados especializados en Derecho Civil y Derecho de Familia de la ciudad de Bagua y Utcubamba, respecto a los criterios de valoración que determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil conforme el estado del progenitor, de los cuales el 70% no estuvo de

acuerdo porque el estado debe garantizar el bienestar del niño, niña y adolescente. Y el 30% si estuvo de acuerdo debido a que existe realidades distintas.

Tabla 5. Políticas públicas en el Perú que han brindado la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad

Políticas públicas en el Perú que han brindado la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad.		
Respuestas	N° ocurrencia	Porcentaje de ocurrencia relativa
1 Respuesta	1	10%
2 Respuesta	8	80%
3 Respuesta	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Guía de entrevista elaborado por el investigador.

Figura 4. Políticas públicas en el Perú que han brindado la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad



Interpretación

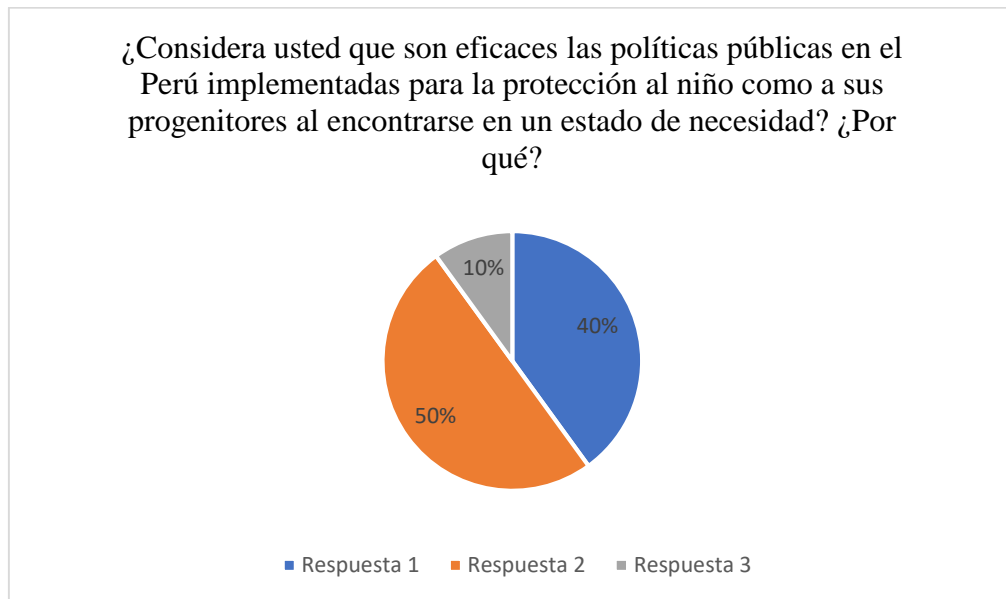
De la Tabla 5 y figura 4 representa que, de los diez profesionales entrevistados entre ellos Fiscales, Jueces y Abogados especializados en Derecho Civil y Derecho de Familia de la ciudad de Bagua y Utcubamba, respecto a las políticas públicas en el Perú que han brindado la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad, se obtuvieron tres respuestas, donde el 80% manifestaron que si existen políticas públicas, sin embargo el 10% refirió que no existen políticas públicas, no obstante 10% manifestó que si existen políticas públicas pero falta implementar.

Tabla 6. Eficacia de las políticas públicas en el Perú implementadas para la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad.

Eficacia de las políticas públicas en el Perú implementadas para la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad		
Respuestas	N° ocurrencia	Porcentaje de ocurrencia relativa
Respuesta 1	4	40%
Respuesta 2	5	50%
Respuesta 3	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Guía de entrevista elaborado por el investigador.

Figura 5. Eficacia de las políticas públicas en el Perú implementadas para la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad.



Interpretación

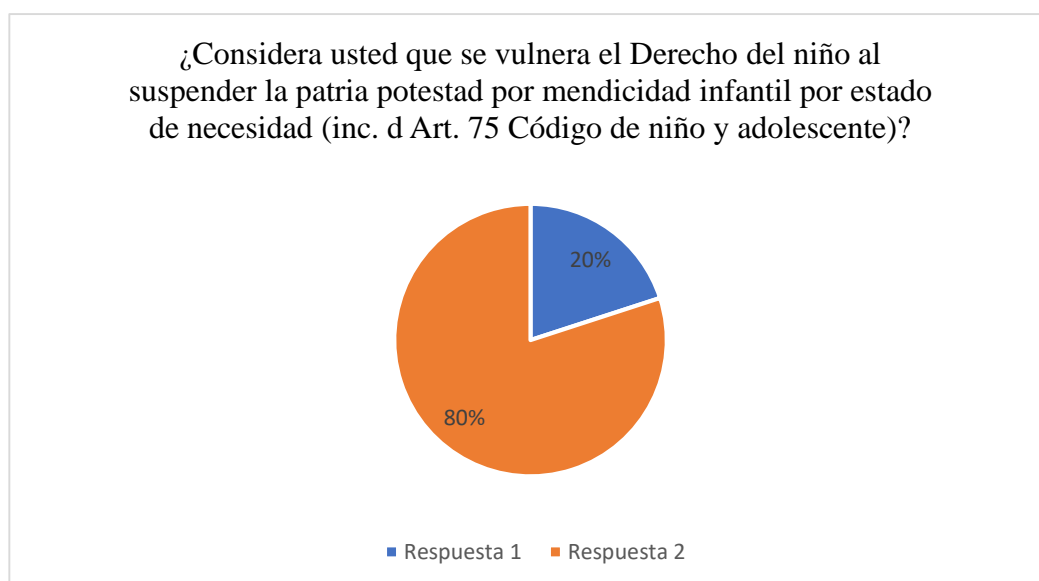
De la Tabla 6 y figura 5 representa que, de los diez profesionales entrevistados entre ellos Fiscales, Jueces y Abogados especializados en Derecho Civil y Derecho de Familia de la ciudad de Bagua y Utcubamba, respecto a la eficacia de las políticas públicas en el Perú implementadas para la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad, se obtuvieron tres respuestas, donde el 50% manifiesta que son insuficientes, el 40% refiere que no son eficaces, y finalmente el 10% refiere que si son eficaces, pero no se aplican correctamente.

Tabla 7. Vulneración del Derecho del niño al suspender la patria potestad por mendicidad infantil por estado de necesidad (inc. d Art. 75 Código de los niños y adolescentes)

Vulneración del Derecho del niño al suspender la patria potestad por mendicidad infantil por estado de necesidad (inc. d Art. 75 Código de los niños y adolescentes).		
Respuestas	N° ocurrencia	Porcentaje de ocurrencia relativa
Respuesta 1	2	20%
Respuesta 2	8	80%
Total	10	100%

Fuente: Guía de entrevista elaborado por el investigador.

Figura 6. Vulneración del Derecho del niño al suspender la patria potestad por mendicidad infantil por estado de necesidad (inc. d Art. 75 Código de los niños y adolescentes).



Interpretación

De la Tabla 7 y figura 6 representa que, de los diez profesionales entrevistados entre ellos Fiscales, Jueces y Abogados especializados en Derecho Civil y Derecho de Familia de la ciudad de Bagua y Utcubamba, respecto a la vulneración del Derecho del niño al suspender la patria potestad por mendicidad infantil por estado de necesidad (inc. d Art. 75 Código de los niños y adolescentes), se

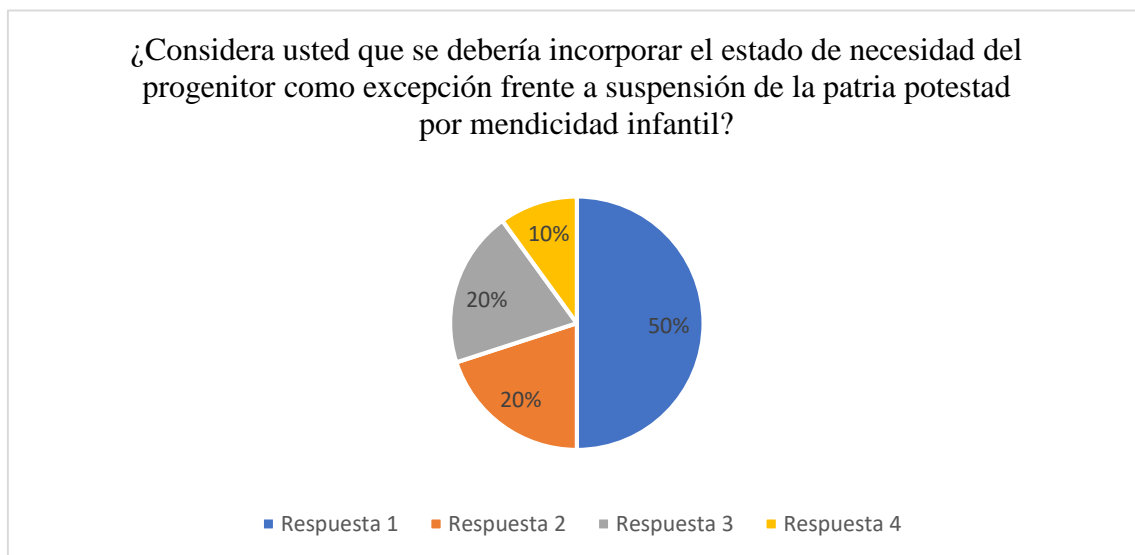
obtuvieron dos respuestas, donde el 80% considera que no se vulnera debido a que se suspende por razones justificadas, sin embargo el 20% considera que si se vulnera.

Tabla 8. *Percepción de incorporación "estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil".*

Respuestas	Percepción de incorporación "estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil"	
	N° ocurrencia	%
Respuesta 1	5	50%
Respuesta 2	2	20%
Respuesta 3	2	20%
Respuesta 4	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Guía de entrevista elaborado por el investigador.

Figura 7. *Percepción de incorporación "estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil".*



Interpretación:

De la Tabla 8 y figura 7 representa que, de los diez profesionales entrevistados entre ellos Fiscales, Jueces y Abogados especializados en Derecho Civil y Derecho de Familia de la ciudad de Bagua y Utcubamba, respecto a la percepción de incorporación "estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil, se obtuvieron cuatro

respuestas, donde el 50% refiere que no, porque sería perjudicial y afectaría los derechos de los menores, asimismo, el 20% refiere que no debido a que exponer a un menor a la mendicidad es denegarlo como ser humano, el 10% manifiesta que no, debido a que el estado del progenitor debe ser evaluado, no como excepción, sino como una regla o como una causal para suspender la patria potestad siempre y cuando toda la política este orientada a proteger a los menores de edad. Sin embargo, el 20% considera que si, debería aplicarse.

IV. DISCUSIÓN

El presente capítulo comprende desarrollar la discusión de resultados obtenidos de la entrevista realizada a Fiscales, Jueces y Abogados especializados en Derecho civil y Derecho de familia de la ciudad de Bagua y Utcubamba. Al respecto, antes de continuar con el análisis, es necesario mencionar que conforme se visualiza la Tabla 1 se realizó una matriz de respuestas, de acuerdo a cada ítem planteado, toda vez que de todos los entrevistados se obtuvieron algunas respuestas similares, las mismas que se les asignó un código respectivamente.

Al respecto, en este estudio se analizó por qué se debería implementar el estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil, a tales efectos que el capítulo estará dividido en tres secciones, donde la primera se refiere a los aspectos relevantes sobre la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú, la segunda desarrolla la eficacia de las políticas públicas implementadas en el Perú que garanticen la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad. Y finalmente, plantea la propuesta de la modificación del numeral d, artículo 75 del Código de los niños y adolescentes, con la incorporación como excepción el estado de necesidad del progenitor por mendicidad infantil.

4.1. Aspectos relevantes sobre la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú

En la presente investigación se determinó según la Tabla 2, a los aspectos relevantes como; el más frecuente el abandono de los padres, seguido por la falta de interés de protección al menor y finalmente por la protección del interés superior del menor.

No obstante, en el Artículo 75 de código del niño y adolescente refiere que la suspensión de la patria potestad se genera por los siguientes aspectos:

- a) Por la interdicción del padre o de la madre originada en causas de naturaleza civil;
- b) Por ausencia judicialmente declarada del padre o de la madre;
- c) Por darles órdenes, consejos o ejemplos que los corrompan;
- d) Por permitirles la vagancia o dedicarlos a la mendicidad;
- e) Por maltratarlos física o mentalmente;

- f) Por negarse a prestarles alimentos;
- g) Por separación o divorcio de los padres, o por invalidez del matrimonio de conformidad con los Artículos 282 y 340 de Código Civil.
- h) Por haberse abierto proceso penal al padre o a la madre por delito en agravio de sus hijos, o en perjuicio de los mismos o por cualquiera de los delitos previstos en los artículos 107, 108-B, 110, 121-B, 122, 122-B, 125, 148-A, 153, 153-A, 153-B, 153-D, 153-E, 153-F, 153-G, 153-H, 153-I, 153-J, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 176-A, 177, 179, 179-A, 180, 181, 181-A, 182-A, 183, 183-A y 183-B del Código Penal, o por cualquiera de los delitos establecidos en el Decreto Ley 25475, que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
- i) Por declaración de desprotección familiar provisional de un niño o adolescente.

Por otro lado, según la Tabla 3, los resultados demostraron en un mayor porcentaje que el criterio por la situación de riesgos y, según informe socioeconómico por el equipo multidisciplinario del poder judicial, son determinantes en la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil; sin embargo en menor frecuencia también consideraron que la explotación económica del menor, la comisión de delitos de trata de personas y la capacidad de los progenitores, también son determinantes en la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en nuestro país. Este aspecto del informe socio económico es muy importante en nuestro trabajo de investigación debido que encontramos precisiones de los expertos que determinan el nivel económico precario, con lo cual sugerimos que se tiene que tener en consideración por excepción la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú. Si el progenitor se encuentra en flagrante estado de necesidad conlleva a exponer los derechos fundamentales del menor referidos a la protección del bienestar integral del menor.

Cuando nos referimos a situación de riesgos según el literal f) del Art. 3° del Decreto Legislativo N° 1297 “D.L para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos” considera que es aquella situación donde el ejercicio de los derechos del menor es amenazado o afectado, perjudicando su desarrollo integral, optando por una desprotección familiar. Es por tanto que el código del niño y adolescente considera que la mendicidad infantil es una situación

de riesgo, debido a que podría acarrear a la explotación infantil, como delito de trata de personas.

Así como lo señala, Angulo (2015), que la mendicidad infantil inducida por los progenitores en situación de pobreza, trae como consecuencias costumbres fáciles, ociosidad y hasta posibles comisiones de actos predelictivos; que ha dejado vacíos a todos los derechos que asisten al menor, como es la declaración de los DD HH, la convención de los Derechos del niño, incluso la Constitución Política del Estado Boliviano y las leyes, que deberían cumplirse garantizando fehacientemente el interés superior del niño.

Cabe resaltar que también es determinante el informe socioeconómico por el equipo multidisciplinario, siendo el más importante debido a que mediante éste se valoraran estos criterios, resultados que se comparan a Reyes (2019), a fin de que sus decisiones deben ser correctamente motivadas a fin de garantizar el Derecho del interés superior del niño, frente a los derechos de los padres, que deberá darles valor a los medios probatorios del equipo multidisciplinario.

Además, conforme los resultados de la tabla 4, se obtuvieron dos respuestas sobre los criterios para determinar la suspensión de la patria potestad, donde deberían ser valorados de acuerdo al estado del progenitor, siendo que el 70% consideró que no, debido a que debe garantizarse el bienestar del niño o niña y adolescente; sin embargo, el 30% manifestó que si deberían considerarse debido a que existen diferentes realidades. Es decir que no importa el estado de necesidad del progenitor en tanto interesa el bienestar del menor, resultados que son similares a Silva (2020) donde considera que el principio del interés superior del menor que busca el bienestar no siempre se consagra como un criterio fundamental en la actuación judicial, por lo tanto, aquellas estipulaciones y pactos entre progenitores no serán oponible si resultan perjudiciales a los hijos. Es de ver que en nuestra investigación se encuentra que se debe tener en consideración el interés superior del niño, pero a su vez el equipo multidisciplinario estima que se debe considerar el nivel socio económico; pues, el investigador considera que estos hechos van de la mano, como podríamos hablar de interés superior del menor, cuando el tutor se encuentra en estado de precariedad económica, es obvio que no lo puede asistir. De allí que

insistimos en que se tiene que modificar el art 75 inc. d) del código del niño y del adolescente.

4.2. Eficacia de las políticas públicas de protección a las familias en estado de necesidad en el Perú.

Para este apartado primero es necesario saber a qué nos referimos por política pública, al respecto según (Cadeñas & Ruiz, s.f) refiere que es la acción del estado, donde pretende dar solución a un problema en la sociedad, mediante un uso estratégico.

En consideración los resultados de la tabla 5, han demostrado que sí existen políticas públicas en el Perú que brindan protección al menor y a sus progenitores en estado de necesidad; sin embargo, según los resultados la tabla 6, refiere que son insuficientes. Al encontrar en nuestra investigación que existe paupérrimo apoyo de las políticas públicas destinadas a la protección del menor donde vulnera el interés superior del menor y su progenitor, consideramos con mayor fuerza nuestra tesis, que se tiene que tener en consideración la excepción, la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil. Por lo que invocamos a focalizar la ayuda social de parte del estado a través de sus programas de ayuda que a continuación señalamos.

Al respecto, en el Perú la Ley 29792 crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y también el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como el que se encarga de dar soporte al cumplimiento de las políticas públicas que tienen como fin la intervención del Estado para disminuir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, y establece que su ente rector es el MIDIS. Asimismo, la Ley 30435 crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) que su objeto es efectuar recursos públicos de las intervenciones públicas que se definen en el marco de la política social del Estado, que se orienta a ponerle fin a las brechas relativas a los problemas o necesidades.

De lo anterior, mencionamos a la creación de los programas sociales como es el Programa de Apoyo directo a los más pobres-Juntos. Programa orientando a brindar una percepción económica a familias en extrema pobreza, en un estudio de Triveli & Clausten (2015) considera que este programa ha dado efectos positivos; por

contrario, solo beneficia en mayoría a mujeres en pobreza que tienen hijos, ignorando al varón, asimismo en el caso de que se determine el abandono de la pobreza, lo mismo ya no tienen a gozar del beneficio.

En ese sentido los resultados se comparan a Angulo (2015) donde recalca como inefectivas, la implementación de políticas públicas a favor de los niños que se dedican a la mendicidad infantil. Asimismo, López (2017), refiere que otra causa es la actuación del estado frente a la falta de cumplimiento de compromisos internacionales (tratados), sobre la defensa de derechos de las personas y de los niños con respecto al acceso a la alimentación. Tal como lo dispone la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición; la Declaración de Roma de la Seguridad Alimentaria Mundial.

4.3. Propuesta de la modificación del numeral d, artículo 75 del Código de los niños y adolescentes.

Conforme los resultados de la tabla 7, se considera que no se vulnera el derecho del niño al suspender la patria potestad por mendicidad infantil por estado de necesidad, debido a que se suspende por razones justificadas. Asimismo, según la tabla 8, se considera que no se debería incorporar "estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil, en tanto que sería perjudicial y afectaría los derechos de los menores, a tal efecto de que el estado del progenitor debe ser evaluado, no como excepción, sino como una regla o como una causal para suspender la patria potestad siempre y cuando toda la política este orientada a proteger a los menores de edad.

Comparando a Reyes (2019) donde refiere que la suspensión de la patria potestad sí vulnera el derecho al interés superior del niño, en tanto solo cuando este menor ya deja de percibir económicamente por sus progenitores. Asimismo, en cuanto al retomo de la patria potestad no se toma en cuenta si su conducta afecta el desarrollo psicológico y físico de los hijos. En tal sentido propone que el magistrado debe tomar en cuenta la experiencia en cuanto a los casos que conllevan a la pérdida de la patria potestad. A fin de que sus decisiones deben ser correctamente motivadas para garantizar el Derecho del interés superior del niño, frente a los derechos de los

padres, que deberá darles valor a los medios probatorios del equipo multidisciplinario.

Por lo tanto, por las consideraciones descritas en nuestra investigación proponemos que se tiene que tener criterio valorativo y se debe implementar el estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil a fin de que los progenitores por su condición de vulnerabilidad económica no pierdan la patria potestad y sean perseguidos por el delito de trata de personas o explotación laboral.

Quedando en los siguientes términos:

Artículo 75°.- Suspensión de la Patria Potestad. -

d) La Patria Potestad se suspende por dedicarlos a la mendicidad; excepto al encontrarse en estado de necesidad, previa evaluación del equipo técnico multidisciplinario.

V. CONCLUSIONES

- En la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil se debe implementar el estado de necesidad del progenitor como excepción a fin de que los progenitores por su condición de vulnerabilidad económica no pierdan la patria potestad ni sean perseguidos por el delito de trata de personas o explotación laboral.
- Los aspectos relevantes que se consideran para la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil es la valoración al principio del interés superior del niño, consideradas como causal al peligro de riesgo; sin embargo, se pretende establecer los criterios específicos de acuerdo a la valoración de un informe socioeconómico por el equipo multidisciplinario.
- Las políticas públicas en el Perú que garantizan la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad resultan insuficientes, con respecto al amparo del progenitor; sin embargo, orientadas al menor forman más de carácter no preventivo.
- La suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil no vulnera el derecho del interés superior del niño o adolescente siempre y cuando delimite en situaciones justificadas. Sin embargo, al plantearse como una causal de estado de necesidad si vulneraría el derecho del menor.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la creación de políticas públicas que estén orientadas a ambos progenitores tanto varón como mujer que se encuentren es estado de necesidad, otorgándoles los canales idóneos a fin de mejorar su calidad de vida.
- Se recomienda a los magistrados de conocimiento en materia familiar que evalúen cada caso de suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú de manera específica, a fin de garantizar el derecho superior del niño y al mismo tiempo protegiendo el Derecho a la familia.
- De nuestra investigación recomendamos que se pueda realizar nuevas investigaciones en otras realidades para corroborar nuestros resultados y planteamientos o en su defecto develar nuevos enfoques como medio alternativo de solución a tan álgido problema.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, A (2016). Patria potestad y causales de suspensión: comentario a la ley 29275. *Revista jurídica*.
<https://www.derechoycambiosocial.com/revista016/suspension%20de%20la%20patria%20potestad.htm>
- Angulo, J. (2015). Mendicidad infantil inducida por los padres afectados por la pobreza en Bolivia. (plan excepcional de titulación, Universidad de San Andrés).
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/21758/TD4104.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Calero, J. P. H. (2019, 30 mayo). Suspensión de la patria potestad respecto al ejercicio de la tenencia legal de los hijos menores | Hermoza Calero | *lex - revista de la facultad de derecho y ciencias políticas*. Recuperado 9 de octubre de 2022, de <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1677/1819>
- Hermoza, J. & Fernández. (2019). Suspensión de la patria potestad respecto al ejercicio de la tenencia legal de los hijos menores. *Revista Lex: Perú*, ISSN 2313 – 1861.
- López, I. (2017). Análisis actual de la mendicidad infantil en el municipio de Puebla: Obligación Alimentaria del Estado. (Tesis de post grado, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México). <https://hdl.handle.net/20.500.12371/656>
- López, L. (2018). Estudio comparativo entre la suspensión y la privación de la patria potestad en la legislación ecuatoriana. (Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo). <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/4580>
- Nuevo Código de los niños y adolescentes. LEY N° 27337- 2000. Artículo 75. 21 de julio Perú.
- Reyes, G. (2019). La vulneración de los derechos del niño y su afectación psicológica al suspender la patria potestad. (Tesis de pregrado, Universidad privada TELESUP).
<https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/961/1/REYES%20LLANCA%20GENARO%20ALFONSO.pdf>

Reyes, K. (2018). Ejercicio Y Suspensión De La Patria Potestad. (tesis de pregrado, Universidad San pedro).

http://repositorio.usanpedro.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/11676/Tesis_61344.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ruiz, D. & Cadenas, C. (s.f). ¿Qué Es Una Política Pública? IUS *Revista jurídica*. Universidad Latina de América.

<https://ti.unla.edu.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm>

Silva, R. (2020). *Fundamentación de la patria potestad en Colombia a partir de la declaración universal de los derechos de los menores en cuanto a la aplicación del interés superior del niño*. (Tesis de pregrado, Universidad de la Costa-Colombia). <https://repositorio.cuc.edu.co/handle/11323/6876>.

Zapata, E. (2019). La pérdida de la patria potestad y el riesgo de desprotección de niños y adolescentes en el Distrito de Tiabaya en la región Arequipa en el año 2019. (Tesis de pregrado, Universidad Autónoma San francisco). <http://repositorio.uasf.edu.pe/handle/UASF/245>.

ANEXOS

Anexo 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE TESIS		
TITULO: "ESTADO DE NECESIDAD DEL PROGENITOR COMO EXCEPCIÓN FRENTE A LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD POR MENDICIDAD INFANTIL"		
AUTOR: Bach. Marcos Alberto Vásquez Vásquez		
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA: La mendicidad infantil causada por un estado de necesidad, desafía la norma jurídica.	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ¿Por qué se debe establecer el estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil?	MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL -Suspensión de patria potestad - Mendicidad infantil. - Artículo 75 Código Civil
HIPÓTESIS GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN: Se debe establecer el estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil a fin de que los progenitores por su condición de vulnerabilidad económica no pierdan la patria potestad ni sean perseguidos por el delito de trata de personas o explotación laboral.		
VARIABLES:		
<p style="margin-left: 40px;">Variable independiente: Excepción de estado de necesidad del progenitor.</p> <p style="margin-left: 40px;">Variable dependiente Suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil.</p>		
POBLACIÓN : En la presente investigación, la población estará compuesta por treinta (30) profesionales especialistas en Derecho de Familia y Derecho Civil.		MUESTRA: La muestra para la presente investigación será (10) diez Profesionales expertos en el tema entre ellos, tres jueces con conocimiento en Derecho de familia, tres fiscales de familia y cuatro abogados especialistas en Derecho civil y Derecho de familia.
INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:		
- Guía de entrevista		
TRATAMIENTO ESTADÍSTICO:		
Estadística descriptiva.		
DISEÑO DE LA INVESTIGACION :		
Cualitativo		

OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
<p>Establecer el estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar aspectos relevantes sobre la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú. • Analizar si son eficaces las políticas públicas implementadas en el Perú que garanticen la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad. • Proponer la modificación del numeral d, artículo 75 del Código de los niños y adolescentes, con la incorporación como excepción el estado de necesidad del progenitor por mendicidad infantil.

Anexo 02. CUADRO DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES						
VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	Nº	ITEM	INSTRUMENTO	
Variable Dependiente Suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil.	Relevancia	Aspectos Relevantes	1.	¿Cuáles son los aspectos relevantes por la que se ejecuta la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú?	Guía de entrevista	
			2	¿Bajo qué criterios se determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil en el Perú?		
	Criterios	Específicos	3	¿Los criterios que determinan la suspensión de patria potestad por mendicidad deberían ser valorados conforme al estado de necesidad del progenitor? ¿Por qué?		
			4	¿Cuáles son las políticas públicas en el Perú que han brindado la protección a niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad?		
			5.	¿Considera usted que son eficaces las políticas públicas en el Perú implementadas para la protección a niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad? ¿Por qué?		
	Políticas públicas	Civiles	6.	¿Considera usted que se vulnera el Derecho del niño al suspender la patria potestad por mendicidad infantil por estado de necesidad (inc. d Art. 75 Código de niño y adolescente)		
			7	¿Considera Usted que se debería incorporar el estado de necesidad del progenitor como excepción frente a suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil?		



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas

ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, Estado de necesidad del progenitor como excepción y a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil con las dimensiones e indicadores de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.						X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.						X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes al Estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil.						X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir el Estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil.						X



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 Escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas

COHERENCIA Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores: Estado de necesidad del progenitor como excepción y la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil.	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores: Estado de necesidad del progenitor como excepción y la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil.							X	
METODOLOGIA Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.							X	

II. OPINION DE APLICABILIDAD:

LOS INDICADORES Y LOS CRITERIOS DE ESTE INSTRUMENTO REUNE LAS CONDICIONES PARA SER APLICADO AL MENCIONADO TÍTULO DE INVESTIGACIÓN.

PROMEDIO DE VALLORACIÓN: 880

LUGAR Y FECHA: O.T., 02/11/2022

Firma

DNI 16756654

Teléf. 978404483



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 Escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas

<p style="text-align: center;">ORGANIZACIÓN</p>	<p>Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, Estado de necesidad del progenitor como excepción y a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil con las dimensiones e indicadores de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.</p>	<p style="text-align: center;">X</p>
<p style="text-align: center;">SUFICIENCIA</p>	<p>Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.</p>	<p style="text-align: center;">X</p>
<p style="text-align: center;">INTENCIONALIDAD</p>	<p>Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes al Estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil.</p>	<p style="text-align: center;">X</p>
<p style="text-align: center;">CONSISTENCIA</p>	<p>La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir el Estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil.</p>	<p style="text-align: center;">X</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 Escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas

COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores: Estado de necesidad del progenitor como excepción y la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil.					X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					X



II. OPINION DE APLICABILIDAD:
 Los indicadores y Criterios empleados para el estudio de la Patria Potestad, los Criterios de Necesidad del Progenitor como excepción y la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil, se encuentran en esta forma de aplicación de los ítems de la investigación.

PROMEDIO DE VALLORACIÓN: 865
LUGAR Y FECHA: Bagua, 31 de Mayo de 2022

.....
 Firma
 DNI 18072649
 Teléf. 949672255

Anexo 04
INSTRUMENTOS

(Anexo 4 - A)

"ESTADO DE NECESIDAD DEL PROGENITOR COMO EXCEPCIÓN FRENTE A LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD POR MENDICIDAD INFANTIL"

ENTREVISTA

Nombres y Apellidos del Especialista
HERIBERTO CANGI folio 036020

Institución a la que pertenece Fiscalía Civil y de Familia de Utcubamba
MINISTERIO PÚBLICO. Fecha: 28/06/22

1. Para que diga: ¿Cuáles son los aspectos relevantes por la que se ejecuta la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú?

para proteger y garantizar el bienestar del niño, niña y adolescente.
interés del superior del niño, niña y adolescente.

2. Para que diga usted: ¿Bajo qué criterios se determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil en el Perú?

explotación económica
trata de personas.
formas psicológicas de los progenitores
situaciones de riesgo

3. Para que diga: ¿Los criterios que determinan la suspensión de patria potestad por mendicidad deberían ser valorados conforme al estado de necesidad del progenitor? ¿Por qué?

no, porque el estado debe garantizar el bienestar del niño, niña y adolescente

4. Para que diga usted: ¿Cuáles son las políticas públicas en el Perú que han brindado la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad?

el estado tiene políticas públicas de índole social: Programa Juntos, Programa Promoviendo la Vida, Red de Protección Social, etc.

5. Para que diga usted: ¿Considera usted que son eficaces las políticas públicas en el Perú implementadas para la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad? ¿Por qué?



Considero que no son suficientes, aunque sí son para mitigar el estado de necesidad de algunos que la de extrema pobreza, el estado debe generar fuentes de trabajo.

6. Para que diga: ¿Considera usted que se vulnera el Derecho del niño al suspender la patria potestad por mendicidad infantil por estado de necesidad (inc. d Art. 75 Código de los niños y adolescentes)?

Definitivamente se vulnera el derecho infantil, ya que por el estado de necesidad económica del niño, niño y adolescente, por ello todas estas cosas en el día de hoy (patria potestad) se suspenden por el estado de necesidad infantil, incluso puede ser un niño o adolescente.

7. Para que diga: ¿Considera usted que se debería incorporar el estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil?

Se debe considerar: pero no se suspende el estado de necesidad del padre/madre para pasar a un niño, niño o adolescente a mendicidad, ya que como padre/madre se cumple de la necesidad de otros niños, niñas, adolescentes, como VCS, entre otros.

"ESTADO DE NECESIDAD DEL PROGENITOR COMO EXCEPCIÓN FRENTE A LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD POR MENDICIDAD INFANTIL"

ENTREVISTA

Nombres y Apellidos del Especialista
Marcela Alvarado Guerra

Institución a la que pertenece Fundación Civil y de Familias de Bagua
Ministerio Público

Fecha: 17-06-20

1. Para que diga: ¿Cuáles son los aspectos relevantes por la que se ejecuta la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú?
- la exposición al peligro
- la situación de riesgo
2. Para que diga usted ¿Bajo qué criterios se determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil en el Perú?
el hecho de que al menor sea expuesto a una situación de peligro
3. Para que diga: ¿Los criterios que determinan la suspensión de patria potestad por mendicidad deberían ser valorados conforme al estado de necesidad del progenitor? ¿Por qué?
Debido a que, no todos concuerdan con los mismos criterios, algunos tienen que ver con el estado de necesidad y otros con el apoyo de acuerdo a la realidad de cada caso.
4. Para que diga usted: ¿Cuáles son las políticas públicas en el Perú que han brindado la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad?
por que ante una necesidad el estado ha creado instituciones como el Inabif, CEM, a fin de poder brindar protección a menores y adultos mayores que en condiciones de extrema pobreza y afe. poder brindarles calidad de vida.
5. Para que diga usted: ¿Considera usted que son eficaces las políticas públicas en el Perú implementadas para la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad? ¿Por qué?
no siempre, y eso depende del lugar ya que en algunas zonas hay más demanda de casos y el estado no puede abarcar todo, quedando personas sin poder ser atendidas.
Además de ello al momento de la pobreza no permite que el Estado pueda cumplir a cabalidad con este labor.

6. Para que diga: ¿Considera usted que se vulnera el Derecho del niño al suspender la patria potestad por mendicidad infantil por estado de necesidad (inc. d Art. 75 Código de los niños y adolescentes)?

No, al contrario se le otorga dando una oportunidad para tener una vida diferente en donde pueda desarrollarse en un ambiente donde se proteja tanto su integridad física como psicológica.

7. Para que diga: ¿Considera usted que se debería incorporar el estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil?

Considero que no, mas bien el estado debe brindar apoyo y protección, e dar oportunidades laterales e incluso que se pueda superar o sobrepasar ese estado de necesidad.

(Anexo 4 - C)



"ESTADO DE NECESIDAD DEL PROGENITOR COMO EXCEPCIÓN FRENTE A LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD POR MENDICIDAD INFANTIL"

ENTREVISTA

Nombres y Apellidos del Especialista

Lindaura Alejandra Pérez

Institución a la que pertenece

Fiscalía Civil y de Familia de Bagua
Ministerio Público - Amazonas

Fecha: 30/06/2022

1. Para que diga: ¿Cuáles son los aspectos relevantes por la que se ejecuta la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú?

Excepción del menor
deuda de sus padres

2. Para que diga usted ¿Bajo qué criterios se determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil en el Perú?

Por la necesidad del menor al que se le otorga el estado de necesidad de acuerdo a las reglas que establece el Código de los Niños y Adolescentes, a fin de garantizar el bienestar del menor y su desarrollo integral.

3. Para que diga: ¿Los criterios que determinan la suspensión de patria potestad por mendicidad deberían ser valorados conforme al estado de necesidad del progenitor? ¿Por qué?

No, no hay necesidad que pueda justificar el estado de necesidad del menor, ya que el Código de los Niños y Adolescentes establece los criterios para la suspensión de patria potestad por mendicidad.

4. Para que diga usted: ¿Cuáles son las políticas públicas en el Perú que han brindado la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad?

Como es el caso del INABIF, que a través de sus programas brinda apoyo a los niños en estado de necesidad, así como la Ley de Protección al Niño y Adolescente, que establece las medidas de protección para el menor.

5. Para que diga usted: ¿Considera usted que son eficaces las políticas públicas en el Perú implementadas para la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad? ¿Por qué?



Con respecto a las políticas públicas implementadas en el Perú para la protección al niño en estado de necesidad, considero que son eficaces, ya que a través de ellas se garantiza el bienestar del menor y se brinda el apoyo necesario para su desarrollo integral.

6. Para que diga: ¿Considera usted que se vulnera el Derecho del niño al suspender la patria potestad por mendicidad infantil por estado de necesidad (inc. d Art. 75 Código de los niños y adolescentes)?

No, ya que es todos los hogares son obreros
y la mendicidad es un estado, si el padre
de la familia con mayor cuidado

7. Para que diga: ¿Considera usted que se debería incorporar el estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil?

No, excepto en un caso la mendicidad es
dejarlo como un niño.

"ESTADO DE NECESIDAD DEL PROGENITOR COMO EXCEPCIÓN FRENTE A LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD POR MENDICIDAD INFANTIL"

ENTREVISTA

Nombres y Apellidos del Especialista Artemio Montezú Ramos

Institución a la que pertenece ABOGADO - estudio jurídico "Montezú" Fecha: 24/06/22

1. Para que diga: ¿Cuáles son los aspectos relevantes por los que se ejecuta la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú?
Son, por maltrato físico o mentalmente, por negarse a prestar alimentos, por separación o divorcio de los padres.
2. Para que diga usted: ¿Bajo qué criterios se determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil en el Perú?
La patria potestad se suspende por mendicidad infantil, cuando tiene comportamientos violentos por residencia en casos de privación o por hacerle trabajar donde no está permitido.
3. Para que diga: ¿Los criterios que determinan la suspensión de patria potestad por mendicidad deberían ser valorados conforme al estado de necesidad del progenitor? ¿Por qué?
- Que haya maltrato contra el niño o adolescente
- violación contra sus derechos del niño o adolescente
4. Para que diga usted: ¿Cuáles son las políticas públicas en el Perú que han brindado la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad?
- la defensoría municipal del niño y adolescente (DPMNA)
- Decreto legislativo para protección del niño y niña y adolescentes sin cuidado parental (D.L. N° 1297)
5. Para que diga usted: ¿Considera usted que son eficaces las políticas públicas en el Perú implementadas para la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad? ¿Por qué?
Las políticas en el Perú, son buenas solo no se aplica como debe ser, la UNICEF, a contribuido a la mejora de la situación del niño.

6. Para que diga: ¿Considera usted que se vulnera el Derecho del niño al suspender la patria potestad por mendicidad infantil por estado de necesidad (inc. d Art. 75 Código de los niños y adolescentes)?

No, se vulnera el derecho, que se está dando el cuidado, contra los abusos y desatención, por lo que si se debe suspender.

7. Para que diga: ¿Considera usted que se debería incorporar el estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil?

Se debe prevalecer los acuerdos previos de los progenitores, lo cual se deberá darlo el menor al progenitor no agresivo.



"ESTADO DE NECESIDAD DEL PROGENITOR COMO EXCEPCIÓN FRENTE A LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD POR MENDICIDAD INFANTIL"

ENTREVISTA

Nombres y Apellidos del Especialista

Osuar Nilder Ordoñez Gonzáles

Institución a la que pertenece

Estudio Jurídico "ORDOÑEZ ABOGADOS" ASesoría y CONSULTORÍA Fecha: 24-06-20

1. Para que diga: ¿Cuáles son los aspectos relevantes por la que se ejecuta la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú?

Los aspectos más relevantes son:
- El abandono de los padres (mamá y papá).
- La falta de interés en proteger a los menores de edad.
- La falta de capacitación para ser padres.
- La falta de políticas destinadas a la protección del menor.

2. Para que diga usted ¿Bajo qué criterios se determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil en el Perú?

La suspensión de la patria potestad la dicta un juez y consideramos bajo los siguientes criterios:
- Desprotección de los menores.
- Eminente peligro de supervisión de los menores.
- Conforme también lo establece los informes (socioeconómicos)

3. Para que diga: ¿Los criterios que determinan la suspensión de patria potestad por mendicidad deberían ser valorados conforme al estado de necesidad del progenitor? ¿Por qué?

Considero que sí, dado que cada es diversa, distinta, entonces cada realidad del menor también es distinta y así como en el derecho de alimentos se analiza las necesidades del menor alimentista también para suspender la patria potestad.

4. Para que diga usted: ¿Cuáles son las políticas públicas en el Perú que han brindado la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad?

Consideramos que muy al margen de muy pocas políticas no se enfocan en la realidad o el personal que debe estar capacitado para desarrollar estas políticas tampoco lo está por lo que consideramos que hay mucho por implementar.

5. Para que diga usted: ¿Considera usted que son eficaces las políticas públicas en el Perú implementadas para la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad? ¿Por qué?

Como la pregunta y existen pocas no hay capacidad de implementación tampoco de ejecución por lo tanto las pocas leyes de protección al niño no cumplen su función de cubrir en las maneras el estado de abandono y mendicidad que dejan sus padres.

6. Para que diga: ¿Considera usted que se vulnera el Derecho del niño al suspender la patria potestad por mendicidad infantil por estado de necesidad (inc. d Art. 75 Código de los niños y adolescentes)?

Definitivamente no se vulnera ya que si bien es cierto la patria potestad es un derecho inherente a los padres este no es absoluto ya que se debe suspender tal y como lo establece la pregunta solo esta se suspende por razones más que justificadas.

7. Para que diga: ¿Considera usted que se debería incorporar el estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil?

Consideramos que el estado del progenitor debe ser evaluado no como excepción sino como una regla o como una causa para suspender la patria potestad siempre y cuando toda política este orientada a proteger a los menores de edad.

(Anexo 4 - F)



"ESTADO DE NECESIDAD DEL PROGENITOR COMO EXCEPCIÓN FRENTE A LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD POR MENDICIDAD INFANTIL"

ENTREVISTA

Nombres y Apellidos del Especialista

Carmen Julia Chacafe Vives

Institución a la que pertenece

Poder Judicial - Primera Juzgado Civil de Bagua Fecha: *27/06/22*

1. Para que diga: ¿Cuáles son los aspectos relevantes por la que se ejecuta la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú?

Porque las niñas, niños y adolescentes que mendigan están expuestos a maltrato, trata de personas, explotación laboral, explotación sexual entre otros motivo por el cual constituye uno de los supuestos de suspensión de la patria potestad conforme al inc. 2º del Art. 75 del C.N.A, Art 463 c.c

2. Para que diga usted ¿Bajo qué criterios se determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil en el Perú?

Que las causales que dan lugar a la suspensión, en su mayoría están referidos a inconducta de los padres tales como dedicarlos a la mendicidad infantil.

3. Para que diga: ¿Los criterios que determinan la suspensión de patria potestad por mendicidad deberían ser valorados conforme al estado de necesidad del progenitor? ¿Por qué?

Se dan casos en que las madres y/o padres que se encuentran desempleadas y no tienen otra opción que dedicarse a la mendicidad en compañía de sus hijos, por lo que cada caso debería ser analizado de manera particular.

4. Para que diga usted: ¿Cuáles son las políticas públicas en el Perú que han brindado la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad?

campañas de información a la población acerca de los programas e Instituciones encargadas de velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5. Para que diga usted: ¿Considera usted que son eficaces las políticas públicas en el Perú implementadas para la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad? ¿Por qué?

Considero que no son efectivas, puesto que no se aprecia resultados positivos.

6. Para que diga: ¿Considera usted que se vulnera el Derecho del niño al suspender la patria potestad por mendicidad infantil por estado de necesidad (inc. d Art. 75 Código de los niños y adolescentes)?

Si cuando los padres carecen de ingresos económicos y los niños que les queda les toca mendigar junto a sus hijos para obtener algo de comida y subsistir.

7. Para que diga: ¿Considera usted que se debería incorporar el estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil?

Si podría ser una excepción, puesto que esta situación de necesidad no debería ser motivo de suspensión de la patria potestad, por carecer los padres de recursos económicos.

(Anexo 4 - G)



"ESTADO DE NECESIDAD DEL PROGENITOR COMO EXCEPCIÓN FRENTE A LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD POR MENDICIDAD INFANTIL"

ENTREVISTA

Nombres y Apellidos del Especialista

JOSE MANUEL IPANAQUE SANCHEZ

Institución a la que pertenece

PODER JUDICIAL - JUEZ DE PAZ LETRADO DE BAGUA

Fecha 28-06-2022

1. Para que diga: ¿Cuáles son los aspectos relevantes por la que se ejecuta la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil en el Perú?
La mendicidad infantil se encuentra definida en el Reglamento de la ley N° 28950 - Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, dos supuestos del reglamento del Decreto Legislativo N° 1297 son relevantes para la discusión: el trabajo infantil en situaciones de calle y la inducción a la mendicidad infantil, de acuerdo a explotación sexual.
2. Para que diga usted: ¿Bajo qué criterios se determina la suspensión de patria potestad por mendicidad infantil en el Perú?
Por la interdicción del padre o de la madre originada en causal de naturaleza civil, por ausencia judicial declarada del padre o de la madre, cuando se comprueba que el padre o la madre se hallan impedidos de hecho para ejercerla.
3. Para que diga: ¿Los criterios que determinan la suspensión de patria potestad por mendicidad deberían ser valorados conforme al estado de necesidad del progenitor? ¿Por qué?
En realidad lo que debe de prevalecer es proteger la integridad física y moral del menor, ya que al verse expuesta a la mendicidad, trabaja forzosamente con víctimas de vejaciones de carácter físico y sexual, por lo que se debe velar por el interés superior del niño y del Adolescente.
4. Para que diga usted: ¿Cuáles son las políticas públicas en el Perú que han brindado la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad?
El estado peruano tiene diversos entes que velan por la protección al menor a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Demoras; Si en cambio es lamentable apreciar como los gobiernos locales no tienen implementados centros especializados de protección al menor, sin por tanto el recursos humanos y económicos.
5. Para que diga usted: ¿Considera usted que son eficaces las políticas públicas en el Perú implementadas para la protección al niño como a sus progenitores al encontrarse en un estado de necesidad? ¿Por qué?
Considero que el Ministerio fortalecen la demanda por ser la instancia más cercana a la población, si como las más idóneas para brindar asistencia directa a niños, niñas y adolescentes, sin embargo es importante desarrollar programas de prevención.

6. Para que diga: ¿Considera usted que se vulnera el Derecho del niño al suspender la patria potestad por mendicidad infantil por estado de necesidad (inc. d Art. 75 Código de los niños y adolescentes)?

No, ya que lo establecido en el inciso d) del Art. 75, busca que los menores no sean víctimas de actos de mendicidad y que tengan una vida productiva sin caer en actos de vagancia que denigren al valor.

7. Para que diga: ¿Considera usted que se debería incorporar el estado de necesidad del progenitor como excepción frente a la suspensión de la patria potestad por mendicidad infantil?

Considero que no es necesario ya que lo que prima es el interés superior del niño y del adolescente frente a los actos de vulneración e integridad del mismo.